PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

ACTUALIZACIÓN BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (Res. 21/09/2016 DGMM)

MAPN081PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Abril 2022

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

ACTUALIZACIÓN BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (Res. 21/09/2016 DGMM)

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: ACTUALIZACIÓN BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (Res. 21/09/2016 DGMM)

3. Código: **MAPN081PO**

4. Objetivo General: Mantener la competencia del certificado de suficiencia de Botes de Rescate Rápidos

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 13 Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 13

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:
El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.
• Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.
• Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
• Ventilación: Climatización apropiada.
• Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
• Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
• Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
• Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
• PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audivisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Retroproyector o proyector de diapositivas o equipo de vídeo y televisor o material informático adecuado.
Se dispondrá como mínimo de los vídeos y de las referencias y bibliografía citadas en las ayudas didácticas

del curso modelo OMI para este curso.
Esquemas e instrucciones de pescantes de arriado de botes de rescate rápido y mecanismos de trincaje de los botes de rescate rápido a los pescantes: instrucciones de zafado y de recuperación.
A cada alumno se le entregará el manual y el material didáctico necesario para el seguimiento del curso completo. Los manuales de formación del curso desarrollarán todo el programa de formación, descrito en el apartado anterior, conforme al curso modelo OMI correspondiente, basados en las referencias de la OMI, en la bibliografía relacionada en el mismo curso y de la que el centro tendrá que disponer.
El manual tendrá que ser actualizado conforme a las novedades legislativas y técnicas que afecten a este curso.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Centros públicos o privados con homologación en vigor expedida por la Dirección General de la Marina Mercante.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. COMPRENDER LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y EQUIPO DE LOS BOTES DE RESCATE RÁPIDOS.
1.1. Conocer las operaciones de mantenimiento rutinario, reparaciones de emergencia de los botes de rescate rápidos y el comportamiento de los compartimientos de flotabilidad en los botes de rescate rápidos inflados.
1.2. Identificación de los componentes y equipo de los botes de rescate rápido.
2. HACERSE CARGO DEL EQUIPO Y LOS DISPOSITIVOS DE PUESTA A FLOTE QUE SUELEN IR INSTALADOS, DURANTE LA PUESTA A FLOTE Y LA RECUPERACIÓN.
2.1. Preparar y controlar la puesta a flote y recuperación seguros de un bote de rescate rápido con el pescante que esté instalado a bordo.
2.2. Llevar a cabo la puesta a flote y la recuperación seguras desde a bordo de un bote de rescate rápido.
2.3 Arrancado de motor y manejo del bote de rescate rápido.
3. HACERSE CARGO DE UN BOTE DE RESCATE RÁPIDO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PUESTA A FLOTE.
3.1. Controlar la puesta a flote y recuperación segura de un bote de rescate rápido.
3.2. Adrizar un bote de rescate rápido invertido.
3.3. Manejar un bote de rescate rápido en las condiciones meteorológicas y estado de la mar reinantes.
3.4. Nadar llevando un equipo especial.
3.5. Utilizar el equipo de comunicaciones y señalización entre el bote de rescate rápido, un helicóptero y un buque.
3.6. Utilizar el equipo de emergencia disponible.
3.7. Rescatar del agua a una víctima y trasladarla a un helicóptero, a un buque o a un lugar seguro.
3.8. Seguir patrones de búsqueda teniendo en cuenta los factores ambientales.
En la realización de las prácticas se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.